



## **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

### **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**

#### **ANTECEDENTES DEL CONVENIO:**

Que el **GAMSCS** y la **UAGRM** desean establecer actividades de cooperación para beneficio mutuo, mediante el intercambio de proyectos conjuntos de interacción social e investigación, así como de inversión para infraestructura.

**1.1. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, Bajo el cielo más puro de América, en el mismo corazón del continente, se encuentra nuestra bella Santa Cruz de la Sierra, Ciudad Metropolitana. Es la sección capital de la provincia Andrés Ibáñez y la ciudad capital del departamento de Santa Cruz, la cual se ha convertido en una zona cosmopolita.

Sus fronteras abarcan desde los llanos amazónicos, que constituyen la mayor parte de su territorio hasta las sierras andinas. Es una de las regiones de mayor crecimiento demográfico de Sudamérica y la zona económicamente más importante de Bolivia por su frontera agrícola en expansión, su floreciente agroindustria y sus singulares atractivos turísticos.

#### **Datos generales:**

**Fundación.** Se dice que el verdadero nombre del fundador era "Nufrio de Chaves" actualmente nombrado Nuflo de Chávez, fue enviado desde Asunción del Paraguay a fundar una ciudad en la región de la laguna de los Xarayes, para lo cual partió en 1558 con 23 navíos por el río Paraguay. El 26 de febrero de 1561 el capitán español funda la ciudad de Santa Cruz de la Sierra 1561 en las serranías de Chiquitos hoy llamada Santa Cruz La Vieja y convertida en un parque histórico.

**Creación.** Mediante Ley del 31 de octubre de 1995 se crea la sección municipal.

**LEY No 1522 del 13 Diciembre 1993.** Santa Cruz de la Sierra.- se confirma como capital del departamento de Santa Cruz. Sección municipal 1. Se crea en la provincia Andrés Ibáñez, con capital Cotoca. Ciudad. Elévase a esta categoría a Cotoca. Capitales de sección. Porongo y La Guardia;

**Origen del nombre.** Lleva este nombre en homenaje al lugar de nacimiento del fundador español Nuflo de Chávez, en Extremadura España.

**División Política.** Santa Cruz de la Sierra, ciudad capital del departamento y 3 cantones: El Palmar del Oratorio, Paurito, Montero Hoyos.

**Ubicación geográfica.** Se ubica en la región centro occidental del departamento a 17°47' de Latitud y 63°11' de Longitud, a una altura de 400 m.s.n.m. Es el corazón de la provincia.

**Vías de acceso.** Terrestre, aérea y férrea.



## **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

Clima. El clima local puede describirse como cálido con una humedad relativa, alcanzando temperaturas medias de 30° C y de 16° C en invierno.

Extensión: 370.621 km<sup>2</sup>.

Población: 1.967.943 habitantes (Datos del INE 2012)

Idioma: Castellano, Guaraní y varias lenguas.

### **Descripción:**

El gobierno autónomo de Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia, administra el municipio del mismo nombre, que es el más poblado del país y su principal centro agroindustrial. Tiene un alcalde, un concejo municipal y cinco departamentos: planificación, administración y finanzas, obras públicas, desarrollo humano, y defensa de la ciudadanía. En lo que respecta a proyectos, el gobierno municipal lleva a cabo un tranvía urbano en Santa Cruz que transportaría alrededor de 40.000 pasajeros por día.

- 1.2. **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA GABRIEL RENÉ MORENO**, fue creada mediante Decreto Supremo emitido el 15 de diciembre de 1879, constituyendo el IV distrito universitario de la República de Bolivia que comprendía de los Departamentos de Beni y Santa Cruz. El 11 de enero de 1880 se declaró instalada la Universidad, con sede en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, es una institución estatal de educación superior, de derecho público, dotada de personería jurídica, patrimonio propio; autonomía: académica, administrativa, económica y normativa en coherencia con los preceptos constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia.

### **FORTALEZAS INSTITUCIONALES**

La UAGRM, comprometida con Santa Cruz de la Sierra, Bolivia y Latinoamérica tiene la tarea de contribuir al desarrollo de la sociedad mediante la producción de conocimientos científicos, la formación de profesionales de excelencia, la transferencia tecnológica, la participación activa en las luchas sociales por el bienestar de todos, la promoción cultural y el resguardo de las múltiples identidades que hacen la Bolivia de hoy, tiene la misión de "Formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria".

La Universidad Pública de Santa Cruz lleva el nombre del ilustre pensador, historiador y literato Boliviano Don Gabriel René Moreno, cuenta con 12 Facultades y 6 Facultades Integrales, 5 Unidades Académicas, donde se imparten 65 programas de formación profesional, de las cuales ofrece más de 56 carreras, a nivel de licenciatura y como 9 técnico superior en las diferentes áreas del conocimiento, en las modalidades: presencial y a distancia; también tenemos 25 Centros de Investigación, una planta de más 1400 docentes y 1460 administrativos, en sus aulas se forman alrededor de 78,000 estudiantes. Con ello, además de preparar académicamente a los estudiantes, se efectúan trabajos de investigación e interacción social, con recursos económicos propios, del impuesto a los hidrocarburos y de la cooperación internacional,



## **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

3

actualmente la UAGRM es la principal referencia de formación superior en el Departamento Nacional.

La UAGRM, tiene entre sus objetivos formar profesionales a nivel de pregrado y postgrado útiles a la comunidad, con calidad, excelencia y alto sentido de ética y difundir el conocimiento científico con plena libertad de pensamiento, sentido crítico y analítico, orientados a una adecuada comprensión de los fenómenos de interés académico, social y cultural.

La UAGRM, tiene la responsabilidad de velar por el buen desarrollo de todos los factores que hacen a la educación, procurando elevar continuamente la calidad educativa.

La UAGRM, a través de la extensión y la interacción social universitaria constituyen el instrumento mediante el cual la formación profesional, se complementa con la investigación, asesoramiento y capacitación por medio de cursos, talleres y otras formas de intervención. La extensión universitaria y cultural está destinada para atender diversas demandas sociales en distintas regiones y departamento de Bolivia.

**El presente convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", se encuentra enmarcado en:**

La Constitución Política del Estado, como ley fundamental del ordenamiento jurídico nacional, en temas de competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, Art.302 numerales 2 y 35 establece que tendrá competencias de: planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

La Ley N° 482 del 09/01/2014, de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 numeral 7, establece que el Concejo Municipal dentro de sus atribuciones tiene la facultad de aprobar o ratificar convenios; estableciendo el Art. 26 numeral 25, que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tiene como atribuciones la de suscribir convenios y contratos.

La Ley de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" N° 031 del 19 de julio del 2010, Art. 5 numeral 5, establece (*Bien Común*) que la actuación de los Gobiernos Autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestra culturas. La Ley Autonómica Municipal GAMSCS No 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, en su Artículo 18° sobre los Convenios Interinstitucionales, refiere que: "Es la relación jurídica en virtud de la cual, el Gobierno Autónomo Municipal desarrolla actividades, programas y proyectos conjuntamente con personas privadas o públicas, instituciones nacionales u organismos internacionales, para el logro de sus fines y objetivos.", en su artículo 19, determina que "salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requiera dicha aprobación."



## **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

4

Y estará sujeto a las siguientes Clausulas:

### **PRIMERA.- (DE LAS PARTES INTERVINIENTES).**

- 2.1. La **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**, entidad de Derecho Público reconocida por la Constitución Política del Estado y regida por la Ley de Municipalidades No.2028, con Domicilio en la calle 24 de Septiembre esquina Bolívar en la acera Norte, con NIT N° 21030807024, representado legalmente por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal con Cédula de Identidad No. 315071 LPZ.
- 2.2. La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, creada por Decreto Supremo de 15 de Diciembre de 1879, con Sede Administrativa en la Calle Libertad N° 73, Santa Cruz de la Sierra – Bolivia, legalmente representado en este acto por el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, en su condición de Rector, con C.I. 801110 Cbba. Legalmente posesionado en el cargo, mediante Resolución C.E.P. N° 470/2016, de fecha 22 de Septiembre del 2016 y Acta de Posesión de fecha 23 de Septiembre del 2016; que en adelante se denominará **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley.

### **SEGUNDA.- (OBJETO DE LA COOPERACIÓN).**

El presente Convenio Marco de Cooperación con el GAMSCS y la UAGRM firmar el presente convenio para aunar esfuerzos y fomentar, mejorar las relaciones Institucionales; la cooperación en el ámbito de las competencias y facultades municipales y de la Universidad.

Para lo cual serán parte del presente Convenio por parte de la U.A.G.R.M. las siguientes Facultades y el ente desconcentrado:

- **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA.**
- **FACULTAD EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TELECOMUNICACIONES.**
- **FACULTAD DE HUMANIDADES.**
- **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.**
- **FACULTAD DE CIENCIAS DEL HABITAD DISEÑO Y ARTE.**
- **FACULTAD DE POLITECNICA.**
- **FACULTAD CIENCIAS FARMACEUTICAS Y BIOQUIMICAS.**
- **FACULTAD DE LA CIENCIAS DE LA SALUD HUMANA.**
- **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS POLITICAS Y SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES.**
- **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS FINANCIERAS.**
- **FACULTAD DE CONTADURIA PÚBLICA O AUDITORIA FINANCIERA.**
- **FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS**
- **EL INSTITUTO PARA LA EXCELENCIA DEL GAS ENERGIA E HIDROCARBUROS (INEGAS).**



## **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

5

### **TERCERA.- (COMPROMISOS Y/O APORTES DE CADA PARTE).**

Enmarcado en las leyes, sus propias autonomías y normas existentes en cada una de ellas, el GAMSCS y la UAGRM; para lograr las siguientes formas de Cooperación:

Las Instituciones promoverán planes, programas y proyectos conjuntos de investigación, asistencia técnica y asesoramiento en las disciplinas y temas de interés mutuo, cuyos resultados serán compartidos recíprocamente. En el marco de sus planes y programas, llevar a cabo seminarios y conferencias, además de fomentar la publicación de los resultados alcanzados. De igual manera, y cuando sea pertinente a los objetivos de la cooperación, las partes fomentarán el establecimiento de contactos con distintas organizaciones y/o instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales.

#### **De parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra: \***

- a) Complementación de la formación académica de estudiantes a través de pasantías, prácticas profesional y otras actividades de extensión universitaria y social.

#### **De parte de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno**

- b) Formación, capacitación y actualización a nivel de Pre y Post grados.
- c) Realización de simposios, conferencias, publicaciones y otras actividades de extensión universitaria

### **CUARTA.- (FINANCIAMIENTO).**

Las partes reconocen, que una cooperación académica, bilateral exitosa, requiere la disponibilidad de recursos económicos; por lo que el GAMSCS y la UAGRM, están de acuerdo en realizar gestiones conjuntas en procura de los fondos requeridos.

En virtud a su disponibilidad y a las autorizaciones del órgano rector de los sistemas de administración gubernamental.

**QUINTA.-** Para el efectivo cumplimiento de este convenio se crea el comité coordinador que estará integrado por:

- Una persona expresamente delegada por el Alcalde municipal mediante decreto edil y
- Una persona responsable nombrado por el rector de la UAGRM.

### **SEXTA.- (MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO).**

El Comité Coordinador será el encargado de vigilar el cumplimiento de todos los objetivos y fines pautados en el presente convenio, proponer a las partes fórmulas de conciliación a las diferencias que pudieran surgir en el curso del mismo. Las



## **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

dudas y controversias que lleguen a suscitarse en la interpretación y aplicación de las cláusulas contenidas en el presente convenio, serán resueltas de común acuerdo entre las partes.

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

### **SEPTIMA.- (MECANISMOS PARA RESOLUCIÓN).**

El incumplimiento a las cláusulas y condiciones generales del convenio será causal de la rescisión del presente convenio; el incumplimiento a las obligaciones establecidas para ambas partes:

El presente Convenio podrá ser rescindido en cualquier momento, cuando la parte interesada, justificadamente, notifique a la otra, por escrito, con antelación mínima de 90 (noventa) días. En ningún caso la disolución anticipada de este convenio dará lugar a la conclusión de las actividades que se están llevando a cabo, las cuales seguirán ejecutándose hasta su total finalización.

### **OCTAVA.- (MECANISMOS DE CONTROL).**

El Comité Coordinador se reunirá con la frecuencia que considere conveniente.

Las personas responsables, quienes actuarán como mecanismo de control y seguimiento del presente Convenio, son las personas designadas por el Ing. Percy Fernández Añez Alcalde Municipal y por EL M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino.

Rector de la Universidad Autónoma Gabriel Rene Moreno

### **NOVENA.- (PUBLICIDAD DE TRABAJOS REALIZADOS).**

Si como resultado de las acciones desarrolladas de conformidad con el presente Convenio, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, éstos se registrarán por la legislación nacional aplicable en la materia; así como lo estipulado en el Reglamento Interno de Suscripción de Convenios de la UAGRM.

Ambas instituciones podrán utilizar libremente la información intercambiada en virtud del presente Convenio, excepto en aquellos casos en que algunas de las instituciones establezca restricciones o disposiciones para su uso o difusión.

### **DECIMA.- (DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO).**

Este convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años y surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por el Alcalde Municipal y el Rector de la UAGRM.

El convenio podrá ser renovado por un período similar, mediante comunicación escrita de las partes.



## **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**

7

En tal caso, se tiene entendido que todas las actividades que ya estén en desarrollo serán concluidas según había sido acordado.

### **DECIMA PRIMERA- (FORMAS DE RESOLVER DIFERENCIAS O MODIFICACIONES).**

Cualquier variación, enmienda o modificación del presente Convenio, obligatoriamente deberá ejecutarse previo acuerdo de ambas partes expresado por escrito y debidamente firmado por sus representantes legales.

### **DECIMA SEGUNDA.- (CONSENTIMIENTO).**

De conformidad con lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas a los titulares suscribientes, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA** y el M.Sc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, Rector de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"**, las **PARTES SUSCRIBIENTE** aceptan dar su conformidad al tenor de las cláusulas que anteceden, en señal y obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben en el presente Convenio de Cooperación Académico de Investigación, en cuatro copias ejemplares, de idéntico contenido y forma del mismo validez, se suscriben al pie del presente documento.

Es dado en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los 10 días del mes de Marzo de 2017.

  
Lic. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino M.Sc.  
**RECTOR UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
"GABRIEL RENÉ MORENO"**

  
Ing. Percy Fernández Añez  
**ALCALDE MUNICIPAL DE  
"SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**